

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
DEL 07 DE ENERO DEL 2022

En Pueblo Libre, siendo las **12:00 m** del día **Viernes 07 de enero de 2022**, en el Salón Independencia del Palacio Municipal, bajo la **Presidencia** del Señor **Alcalde Stephen Yuri Haas Del Carpio**, se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal** con la asistencia de los siguientes Regidores:

<u>Regidor</u>	<u>Asistencia presencial o virtual</u>
1) Carlos Enrique Arana Urteaga,	Virtual
2) María Isabel Roxana Gutiérrez Escajadillo,	Virtual
3) Claudia Kristal León Romero,	Virtual
4) Hugo Franklin Sevilla Sevilla,	Virtual
5) Juan Gregorio Murillo Quevedo,	Presencial
6) Piero Martín Mori Zumarán,	Virtual
7) Mauro Marcelo Lizárraga Ferrand,	Virtual
8) María Rosa Villar Calderón,	Virtual
9) César Felipe Fernández Torres,	Virtual

Contándose con la presencia del Secretario General Señor Mario Salazar Paz.

El Alcalde dio inicio a la sesión saludando a los regidores, funcionarios y vecinos presentes, luego pidió al Secretario General pasar lista y habiéndose verificado el quórum de ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal convocada para la fecha.

DESPACHO

Seguidamente **el Alcalde** pidió al **Secretario General** dar cuenta de la documentación llegada a Despacho, quien dio lectura a los mismos de acuerdo a lo siguiente:

1. **DICTAMEN N° 01-2022-MPL/CDEL**R de fecha 05 de enero del 2022, de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza que Establece el Pago Mínimo del Impuesto Predial y Aprueba el Cronograma de Pago para el Impuesto Predial y Arbitrios 2022.

El Alcalde, pase a la Orden del día.

2. **DICTAMEN N° 02-2022-MPL/CDEL**R de fecha 05 de enero del 2022, de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza que Otorga Beneficios por Pronto Pago para el Ejercicio Fiscal 2022.

El Alcalde, pase a la Orden del día.

3. **Carta del Regidor Juan Gregorio Murillo Quevedo**, presentada con fecha 22 de diciembre de 2021, a través de la cual solicita que se invite al Subgerente de

Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, al Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización, al Subgerente de Fiscalización y Sanciones Administrativas, a la Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva y al Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, para que informen sobre el estado situacional y las acciones adoptadas por sus despachos sobre las irregularidades en la construcción y conformidad de obra, licencias de funcionamiento, aplicación de sanciones, ejecución coactiva de sanciones, registro tributario y autovaluos, respectivamente, sobre el Edificio ubicado en Av San Martín N° 303-309, cruce con la Av JJ.Pasos.

El Alcalde, cítese a los señores funcionarios que están comprendidos en la carta del Regidor, para la próxima Sesión de Concejo.



El Secretario General dijo que no había más puntos en la estación de Despacho disponiendo el Alcalde pasar a la estación de Informes y Pedidos.

INFORMES Y PEDIDOS

Seguidamente **el Alcalde** cedió la palabra a la **Regidora Villar** quien hizo los siguientes pedidos:



PEDIDO 1.- En relación a la problemática de las mujeres y niños desaparecidos y la campaña que impulsamos "Vuelve a Casa" #Te Estamos Buscando, agradecería se realice mayor difusión del protocolo que tiene la Administración para estos casos y la norma que lo aprueba para garantizar su cumplimiento. Asimismo, que dicho protocolo sea de conocimiento del CODISEC. Este pedido lo formuló conjuntamente con la Regidora Claudia León.

PEDIDO 2.- Solicitó que la Administración dé respuesta al Exp. 4309-2020 que se encuentra en Fiscalización, dado el tiempo transcurrido y que me informan hubo una agresión a vecino por hechos relacionados a la queja, pendiente de resolver.

PEDIDO 3.- Solicitó que la Administración dé respuesta al Exp. 4391-2021 que también se encuentra en Fiscalización, el vecino refiere que es por ruidos molestos y que le impide trabajar. Se tiene que coordinar con Gestión Ambiental también.

PEDIDO 4.- Reiterar mis pedidos pendientes.

El Alcalde dijo, los pedidos de la Regidora Villar los vamos a trasladar a la Gerencia Municipal.

El Alcalde preguntó algún otro regidor.

EL Regidor Mori, solicito que el área competente remita un informe a SEDAPAL para que pueda realizar las reparaciones pertinentes en la cuadra 1 de la calle San José.

El Alcalde dijo, los pedidos del Regidor Mori los vamos a trasladar a la Gerencia Municipal, para que a su vez se notifique a las Gerencias y Subgerencias competentes.

El Alcalde pregunto algún otro regidor y le cedió la palabra al Regidor Murillo

El Regidor Murillo voy a reiterar mi pedido del año 2019, que nos informe el Gerente de Planeamiento y Presupuesto cómo va el avance de mi solicitud de que la Sub Gerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas pase a Rentas y también que la Sub Gerencia de Coactivo pase a una Sub Gerencia separada de Recaudación, solicito se haga la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva.

El Alcalde dijo, ese es un nuevo pedido regidor porque el otro pedido de que Fiscalización pase a Rentas presentamos ante el Concejo Municipal un nuevo Organigrama Municipal en el cual estaba incluido el tema de la Sub Gerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas para que pase a la Gerencia de Rentas pero no fue aprobado.

El Regidor Murillo, efectivamente no fue aprobado, por eso estoy reiterando.

El Alcalde, vamos a pasar su pedido a la Gerencia Municipal, algún otro pedido.

El Regidor Mori, quería hacer presente que ahora estoy como Presidente de la Comisión de Salud, por lo que sería importante que todas las actividades sobre temas de salud que desarrolle la Gerencia de Desarrollo Humano nos sea comunicada para hacer un trabajo coordinado con la Comisión.

El Alcalde, tomamos nota de su pedido,

No habiendo más intervenciones, **el Alcalde** pasó a la Estación de la Orden del día.

ORDEN DEL DIA

El Alcalde solicitó al **Secretario General** dar lectura de los temas que se tratarán en la estación de Orden del Día, quien señaló que el primer tema era:

1. **DICTAMEN N° 01-2022-MPL/CDELR** de fecha **05 de enero del 2022**, de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza que Establece el Pago Mínimo del Impuesto Predial y Aprueba el Cronograma de Pago para el Impuesto Predial y Arbitrios 2022.

El Alcalde cedió el uso de la palabra al Regidor Murillo, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas.

El Regidor Murillo dio lectura al mencionado Dictamen señalando:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y son competentes para crear, modificar y

suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la citada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, el artículo 15 de la misma Ley establece que el impuesto podrá cancelarse de acuerdo con las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, mediante Ordenanza N° 590-MPL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Acuerdo de Concejo N° 434, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 326-2021-MPL-GRDE-SRFT la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria remite a la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico el Proyecto de Ordenanza que establece el pago mínimo del Impuesto Predial y aprueba el cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios 2022;

Que, mediante Informes N° 190-2021-MPL-GRDE y N° 191-2021-MPL-GRDE la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el referido proyecto de ordenanza, opinando favorablemente a su aprobación, y, precisando posteriormente que en el artículo 1 del referido proyecto se deberá consignar como monto mínimo a pagar por impuesto predial el equivalente al 0.6% de la UIT establecida para el año 2022, esto es la suma de S/ 27.60;

Que, mediante Informe N° 479-2021-MPL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que el referido Proyecto de Ordenanza se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable a la materia, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal) y Decreto Supremo N° 133-2013-EF (Texto Único Ordenado del Código Tributario), por lo que resulta procedente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorandos N° 1339-2021-MPL-GM y N° 1343-2021-MPL-GM la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los mencionados informes, señalando que resulta favorable ponerlo a consideración del Concejo Municipal;

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal, previo análisis y deliberación y con el voto a favor de los Regidores Juan Gregorio Murillo Quevedo, Maria Isabel Roxana Gutierrez Escajadillo y Hugo Franklin Sevilla Sevilla, esta Comisión dictaminó lo siguiente:

ARTICULO ÚNICO.- Recomendar al Concejo Municipal, aprobar el Proyecto de Ordenanza que Establece el Pago Mínimo del Impuesto Predial y Aprueba el Cronograma de Pago para el Impuesto Predial y Arbitrios 2022.

El Alcalde agradeció al Regidor Murillo, efectivamente en su carpeta de trabajo los regidores tienen una Ordenanza de cinco artículos en la cual establece el pago mínimo del Impuesto Predial que es el 0.6% de la nueva Unidad Impositiva Tributaria vigente para este ejercicio 2022, luego también está el vencimiento para el pago del Impuesto Predial, teniendo en cuenta que el pago al contado es el día 28 de Febrero y el Pago Fraccionado del Impuesto Predial, son cuatro cuotas que vencen el 28 de Febrero, 31 de Mayo, 31 de Agosto y 30 de Noviembre y luego también se incorpora el vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales que se hace cada fin de mes, también se le otorga la facultad al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la fecha de vencimiento para los vencimientos que se estipulan en el artículo 2 y 3 del proyecto de Ordenanza.

El Alcalde preguntó si hay alguna intervención, por lo que dijo si no hay ninguna intervención pasamos a la votación:

Los regidores que estén a favor de aprobar el **DICTAMEN N° 01-2022-MPL/CDEL**R de fecha 05 de enero del 2022, de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el **Proyecto de Ordenanza que Establece el Pago Mínimo del Impuesto Predial y Aprueba el Cronograma de Pago para el Impuesto Predial y Arbitrios 2022**, sírvanse manifestarlo:

- | | |
|---|---------|
| 1) Carlos Enrique Arana Urteaga, | a favor |
| 2) María Isabel Roxana Gutiérrez Escajadillo, | a favor |
| 3) Claudia Kristal León Romero, | a favor |
| 4) Hugo Franklin Sevilla Sevilla, | a favor |
| 5) Juan Gregorio Murillo Quevedo, | a favor |
| 6) Piero Martín Mori Zumarán, | a favor |
| 7) Mauro Marcelo Lizárraga Ferrand, | a favor |
| 8) María Rosa Villar Calderón, | a favor |
| 9) César Felipe Fernández Torres, | a favor |

El Alcalde manifiesta: Aprobado por Unanimidad, con 9 votos a favor.

El Alcalde preguntó al Secretario por el siguiente tema.

El Secretario General dijo que el siguiente tema era:

2. **DICTAMEN N° 02-2022-MPL/CDEL**R de fecha 05 de enero del 2022, de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza que Otorga Beneficios por Pronto Pago para el Ejercicio Fiscal 2022.

El Alcalde cedió el uso de la palabra al Regidor Murillo como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas.

El Regidor Murillo dio lectura al referido dictamen señalando:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; precisándose en su artículo 41 que excepcionalmente los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones, respecto de los impuestos que administre, y en caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también puede alcanzar el tributo;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la citada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe N° 327-2021-MPL-GRDE-SRFT la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria remite a la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico el Proyecto de Ordenanza que otorga beneficios por pronto pago para el Ejercicio Fiscal 2022, para los vecinos exclusivos, vecinos puntuales y vecinos en general, así como para los pensionistas y adultos mayores;

Que, mediante Informe N° 189-2021-MPL-GRDE la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el referido Proyecto de Ordenanza, opinando favorablemente a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 480-2021-MPL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que el referido Proyecto de Ordenanza encuentra arreglado a la normativa legal aplicable a la materia, por lo que resulta procedente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 1340-2021-MPL-GM la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los mencionados informes, señalando que resulta favorable ponerlo a consideración del Concejo Municipal;

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal, previo análisis y deliberación y con el voto a favor de los Regidores Juan Gregorio Murillo Quevedo, María Isabel Roxana Gutiérrez Escajadillo y Hugo Franklin Sevilla Sevilla, esta comisión dictaminó lo siguiente:

ARTICULO ÚNICO.- Recomendar al Concejo Municipal, aprobar el Proyecto de Ordenanza que Otorga Beneficios por Pronto Pago para el Ejercicio Fiscal 2022.

El Alcalde agradeció al **Regidor Murillo**, efectivamente también en su carpeta de trabajo los regidores tienen el Proyecto de Ordenanza referida al otorgamiento de los beneficios por Pronto Pago para el ejercicio fiscal 2022, en la cual también el plazo para acogerse a dichos beneficios vence el día 28 de Febrero del 2022 y también hay unos beneficios por Pronto Pago sobre todo en descuentos por pago anual para vecinos exclusivos, la definición la podemos encontrar en el artículo 4 en el literal a) el vecino puntual el 7%, el vecino en general 5%, además también el beneficio para pensionistas y adultos mayores.

El Alcalde preguntó si había alguna intervención de algún regidor, no habiéndola el Alcalde pasó a votación:

Los regidores que estén a favor de aprobar el **DICTAMEN N° 02-2022-MPL/CDEL R** de fecha 05 de enero del 2022, de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza que Otorga Beneficios por Pronto Pago para el Ejercicio Fiscal 2022, sírvanse manifestarlo:

- | | |
|---|---------|
| 1) Carlos Enrique Arana Urteaga, | a favor |
| 2) María Isabel Roxana Gutiérrez Escajadillo, | a favor |
| 3) Claudia Kristal León Romero, | a favor |
| 4) Hugo Franklin Sevilla Sevilla, | a favor |
| 5) Juan Gregorio Murillo Quevedo, | a favor |
| 6) Piero Martín Mori Zumarán, | a favor |
| 7) Mauro Marcelo Lizárraga Ferrand, | a favor |
| 8) María Rosa Villar Calderón, | a favor |
| 9) César Felipe Fernández Torres, | a favor |

El Alcalde manifiesta: Aprobado por Unanimidad, con 9 votos a favor.

Luego **el Alcalde** preguntó al **Secretario General** si había algún otro tema en la estación de Orden del Día, respondiendo el Secretario General que no había más temas.

Finalmente **el Alcalde** dijo que no habiendo más temas en la estación de Orden del Día, solicitaba la **dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para la ejecución de los acuerdos adoptados en la fecha, aprobándose por Unanimidad, con 9 votos a favor.**

Se levanta la sesión siendo las 12:36 pm



Municipalidad de Pueblo Libre

Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE